HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

SAN ISIDRO

PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Año 2026

EXPEDIENTE

H.C.D.

M 30 N° 657

Causante:

BLOQUE FRENTE RENOVADOR- FUERZA PATRIA

Objeto:

PROYECTO DE RESOLUCIÓN
EL H.C.D. EXPRESA SU RECHAZO AL USO OPORTUNISTA DE LA CAUSA NACIONAL DE LAS ISLAS MALVINAS CON FINES POLÍTICOS Y ELECTORALES, REMARCANDO LA NECESIDAD DE CONSOLIDAR UNA POLÍTICA EXTERIOR Y GEOPOLÍTICA SERIA, PERMANENTE Y DE ESTADO QUE RESPETE EL MARCO NORMATIVO PREEXISTENTE, COMO LA LEY N° 26.659.-

65f

Honorable Concejo Deliberante de San Isidro

Frente Renovador – Fuerza Patria

6

San Isidro, 8 de Septiembre de 2026

AL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN ISIDRO

VISTO:

Las recientes declaraciones públicas del Presidente de la Nación realizadas mediante cadena nacional en relación con la Causa Malvinas, la soberanía nacional sobre el Atlántico Sur y la situación general de las Fuerzas Armadas de la República Argentina; y

CONSIDERANDO:

Que, como han señalado referentes políticos de nuestro espacio opositor en el ámbito nacional y bonaerense, a los recientes anuncios presidenciales revelan un drástico cambio de postura e inestabilidad discursiva de quien en reiteradas oportunidades expresó su admiración pública por figuras como Margaret Thatcher o el dictador Augusto Pinochet.

Que esta repentina apelación a la soberanía de las Islas Malvinas por parte del Poder Ejecutivo Nacional se percibe como un evidente oportunismo político y electoralista, desprovisto de una política de Estado coherente y sostenida en el tiempo.

Que las medidas punitivas y de inhabilitación anunciada hacia empresas petroleras o de servicios que exploten de forma ilegítima recursos en nuestras Islas Malvinas ya se encuentran contempladas de forma rigurosa en el marco normativo vigente, específicamente mediante la Ley Nacional N° 26.659, resultando sobreactuado pretender refundar instrumentos jurídicos que el Estado argentino ya posee.

Que la verdadera soberanía no se defiende con discursos efectistas, sino con la fortaleza real de las instituciones del Estado encargadas de la custodia territorial y con el resguardo digno del personal castrense que integra las Fuerzas Armadas.

Que la realidad que atraviesan los efectivos de las Fuerzas Armadas dista ampliamente de la retórica oficial: existe una preocupante pérdida del poder adquisitivo salarial que sitúa a gran parte del personal por debajo de la linea de pobreza, empujando a los uniformados a recurrir a la autorización de un segundo trabajo ("pluriempleo") para subsistir de forma digna.

Que esta crisis económica y operativa dentro de las fuerzas deviene en un paulatino deterioro de la calidad prestacional, una marcada pérdida del personal capacitado y un alarmante impacto en la salud mental de los efectivos, registrándose índices preocupantes de estrés profesional y tasas de suicidio dentro de las fuerzas que no pueden ser soslayadas por el Estado.

Que el Municipio de San Isidro cuenta entre sus vecinos a numerosos miembros activos de las Fuerzas Armadas, veteranos de la Guerra de Malvinas y sus familias, resultando imperativo que este Honorable Cuerpo fije una postura clara en defensa de la soberanía nacional y del bienestar integral de quienes defienden la Patria.

Por ello el Bloque Frente Renovador - Fuerza Patria propone el tratamiento y sanción del siguiente:

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

ARTÍCULO 1°.- El Honorable Concejo Deliberante de San Isidro expresa su rechazo al uso oportunista de la causa nacional de las Islas Malvinas con fines políticos y electorales, remarcando la necesidad de consolidar una política exterior y geopolítica seria, permanente y de Estado que respete el marco normativo preexistente, como la Ley N° 26.659.

ARTÍCULO 2°.- Solicitase al Poder Ejecutivo Nacional, a través de los organismos competentes, que remita un informe detallado sobre la situación salarial, laboral y epidemiológica en materia de salud mental (con especial atención en la tasa de suicidios) que afecta al personal de las Fuerzas Armadas en servicio activo.

ARTÍCULO 3°.- Exhórtase al Poder Ejecutivo Nacional a garantizar salarios dignos y equiparados para el personal de las Fuerzas Armadas, evitando que la necesidad económica obligue a los efectivos a la recurrencia al pluriempleo, afectando la excelencia operativa y la seguridad estratégica de la Nación.

ARTÍCULO 4°.- Envíese copia de la presente Comunicación al Ministerio de Defensa de la Nación, a la Cancillería Argentina y a las comisiones de Defensa y Relaciones Exteriores del H. Congreso de la Nación.

ARTÍCULO 5°.- De forma.

Lic. Federico Meca
PRESIDENTE
BLOQUE FRENTE RENOVADOR – FUERZA PATRIA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN ISIDRO

Estefanía [illegible]
CONCEJAL
BLOQUE FRENTE RENOVADOR – FUERZA PATRIA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN ISIDRO

Diego Montivero
CONCEJAL
BLOQUE FRENTE RENOVADOR – FUERZA PATRIA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN ISIDRO

Débora Ruiz Zeballos
CONCEJAL
BLOQUE FRENTE RENOVADOR-FUERZA PATRIA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SAN ISIDRO

Por Resolución del Honorable Concejo Deliberante en su sesión de fecha 16/9/26 pase el presente expediente para su dictamen a la Comisión de Interpretativo y Reglamento

SAN ISIDRO 17 de Septiembre de 2026

GABRIEL F. FOTORONI
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SAN ISIDRO

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SAN ISIDRO

JORGE ALVAREZ
Presidente
Honorable Concejo Deliberante
San Isidro

HONORABLE CONCEJO
DELIBERANTE DE SAN ISIDRO
08 SEP 2026
Hora 11:20
RECIBIDO